

1085733



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2785/2013

La Paz, 07 de octubre de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF 4012/2013 de fecha 01 de octubre de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0217/2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código interno **ANH-DTIC-ANPE-B-P-N° 126/2013-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE UN GRUPO GENERADOR DE ENERGÍA PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS - PRIMERA CONVOCATORIA"**, con número de **CUCE: 13-0207-04-405532-1-1**.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DTIC 1118/2013 de fecha 30 de agosto de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud de contratación FS-CBS N° DTIC 0865/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/902/2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobó el DBC correspondiente.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 06 de septiembre de 2013 (número de confirmación 1156197), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, de acuerdo al Cronograma de Plazos del proceso de contratación, a horas 11:00 en fecha 12 de septiembre de 2013, se realizó la reunión de Aclaración, en la cual se procedió a aclarar todas las consultas de los potenciales proponentes.

Que, mediante memorándum N° DAF 0953/2013 de 16 de septiembre de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 11:00 del 18 de septiembre de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibieron cuatro (4) propuestas, de acuerdo con el siguiente detalle:



Agencia Nacional

de Hidrocarburos

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	N.P.I. S.R.L.	18/09/2013	10:19
2	OIL INDUSTRY SUPPLY AND SERVICE CO SA "OISSCO"	18/09/2013	10:40
3	ROGHUR S.A.	18/09/2013	10:42
4	LUZAM S.R.L.	18/09/2013	10:53

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), el numeral 12, Parte I del DBC y la respectiva convocatoria que es parte del proceso de referencia, en fecha 18 de septiembre de 2013 a horas 11:30, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0217/2013 de fecha 25 de septiembre de 2013, en el marco de la normativa y el DBC del proceso de contratación, se determinó que el método de selección y adjudicación a ser aplicado es el de "Precio Evaluado Más Bajo" (PEMB).

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, en su punto **7. Conclusiones**, señala que:

7.1. "El proponente OIL INDUSTRY SUPPLY AND SERVICE CO SA "OISSCO", **no cumple** con la validez de la Garantía de Seriedad de Propuesta; por tanto **quedó descalificado**.

7.2. El proponente **LUZAM S.R.L.**, **no cumple** con el llenado correcto del Formulario A-1 al no haber registrado el nombre del proponente en el encabezado de la Declaración Jurada; por tanto, **quedó descalificado**.

7.3. El proponente: **ROGHUR S.A.**, **cumple** con la evaluación preliminar, con la evaluación de la propuesta económica y tiene el PEMB; sin embargo, **no cumple** con la evaluación de la propuesta técnica; por tanto, **quedó descalificado**.

7.4. El proponente **NETWORK POWER AND INFRAESTRUCTURE S.R.L.**, **cumple** con la evaluación preliminar, con la evaluación de la propuesta económica, tiene el segundo PEMB y cumple con la evaluación de la propuesta técnica.

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo con el Informe de Evaluación y Recomendación, establece en su punto **8. Recomendaciones**:

"8.1. **Adjudicar** el proceso de **contratación ANH-DTIC-ANPE-B-P N° 126/2013-1C "ADQUISICIÓN DE UN GRUPO GENERADOR DE ENERGÍA PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS - PRIMERA CONVOCATORIA"** a la empresa **NETWORK POWER AND INFRAESTRUCTURE S.R.L.**, según el siguiente detalle.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Solicitada	Precio Referencial Unitario	Precio Referencial Total	NETWORK POWER AND INFRAESTRUCTURE S.R.L.	
					Precio Unitario (Bs)	Precio Total (Bs)
1	ADQUISICIÓN DE UN GRUPO GENERADOR DE ENERGÍA PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	1	Bs333.500,00	Bs333.500,00	Bs333.247,26 (Trescientos Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Siete 26/100 Bolivianos)	Bs333.247,26 (Trescientos Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Siete 26/100 Bolivianos)



8.2. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

8.3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Adjudicación, en atención al inciso f) artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de apoyo Nacional a la producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación se mayor a Bs200.000,00 (...)".

Que, mediante nota DAF 4012/2013 de fecha 01 de octubre de 2013, la RPA al haber aprobado el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0217/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece: "(...) El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar (...) la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...)".

Que, el numeral 19, sub numeral 19.1 del DBC, establece que la RPA emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **NETWORK POWER AND INFRASTRUCTURE S.R.L.**, el proceso de contratación con código interno **ANH-DTIC-ANPE-B-P N° 126/2013-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE UN GRUPO GENERADOR DE ENERGÍA PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS - PRIMERA CONVOCATORIA"**, con número de **CUCE: 13-0207-04-405532-1-1**, en atención al numeral 19 del DBC y al Art. 34, inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: "(...) Adjudicar (...) la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...)"; de acuerdo al siguiente detalle:



Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Solicitada	Precio Referencial Unitario	Precio Referencial Total	NETWORK POWER AND INFRASTRUCTURE S.R.L.	
					Precio Unitario (Bs)	Precio Total (Bs)
1	ADQUISICIÓN DE UN GRUPO GENERADOR DE ENERGÍA PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	1	Bs333.500,00	Bs333.500,00	Bs333.247,26 (Trescientos Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Siete 26/100 Bolivianos)	Bs333.247,26 (Trescientos Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Siete 26/100 Bolivianos)

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación 0217/2013 de fecha 25 de septiembre de 2013, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



[Handwritten Signature]
Liz. Velma Judith Saborero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

[Handwritten Signature]
Sandra G. Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

